



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 30 de abril de 2020, que admite demanda y avocó control inmediato de legalidad dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-002-2020-0500, contra el **Decreto n° 0230 del 27 de abril de 2020 expedido por el señor Alcalde Del Municipio De San Miguel (Putumayo), "por medio del cual se adoptan medidas conforme a lo emanado en el decreto presidencial número 593 del 24 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el orden municipal en el municipio de San Miguel la Dorada- Putumayo"**, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 04 de mayo de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); dicho término empieza a correr el día 05 de mayo de 2020 y se desfija el día 18 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: [des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co), para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño